RESOLUCIÓN N° 390 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 015/2011 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A. PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 28 de noviembre de 2.011.-

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, El Contrato N° 015/2011 suscripto en fecha 28 de abril de 2011, el Memorando DGAF N° 77/2011 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 22 de noviembre de 2011, y la Nota N° 327/11 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA, de fecha 24 de noviembre de 2011.-------

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Dirección General de Administración y Finanzas solicita un aumento del 20% del monto previsto para la adquisición de combustibles en vista al saldo actual de combustibles y la necesidad de precautelar el funcionamiento institucional en el mes de enero de 2012.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA señala que la institución como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2001, en fecha 28 de abril de 2011, ha suscripto con la firma BARCOS & RODADOS S.A. el Contrato N° 015/2011 para la Provisión de Combustibles y Lubricantes por un monto total de Gs. 914.296.000 (Guaraníes novecientos catorce millones doscientos noventa y seis mil), siendo estipulado para el Lote 1 "Combustibles" un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones) en la modalidad de contrato abierto.----------

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, establece que se podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, siempre que el monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y que se cuente con disponibilidad presupuestaria y existan razones fundadas y explícitas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA indica que el monto a ser ampliado, Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), representa el 20% del valor máximo establecido en el Contrato Nº 015/2011 para el Lote 1 "Combustibles"; que existe disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 051/2011; que el monto a ser ampliado no supera los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y que la Dirección General de Administración y Finanzas ha justificado suficientemente la necesidad de ampliación; se recomienda autorizar la ampliación del monto máximo establecido en el Contrato Nº 015/2011 para la provisión de combustibles (Lote 1), por importe de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones).----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Abel German Avalos
Secretario General - IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Secretaría General •

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •

Abog. Abel German Avalos
Secretario General - IPTA

RESOLUCIÓN N° 390 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 015/2011 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A. PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del monto máximo establecido en el Contrato N° 015/2011 para la provisión de combustibles (Lote 1), por importe de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones).----------

Articulo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Articulo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Abel German Avalos
Secretario General - IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Secretaría General •